

Antecedentes

El 19 de septiembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), adoptó una serie de compromisos para mejorar la protección de los refugiados y migrantes. Dichos compromisos se conocen como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes.

El Anexo 1 de la Declaración de Nueva York establece un Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés), con acciones específicas que son necesarias para garantizar: medidas de recepción y admisión rápidas y bien fundamentadas; apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes (por ejemplo, protección, salud y educación); apoyo a las instituciones nacionales/locales y a las comunidades que reciben refugiados; y mayores oportunidades para el desarrollo de soluciones duraderas. Así mismo, insta al ACNUR a aplicar el Marco a situaciones particulares, en estrecha coordinación con los Estados pertinentes y con la participación de otros organismos de las Naciones Unidas, y a otras partes interesadas, así como evaluar su impacto con miras a un mayor perfeccionamiento.

Sobre la base de este trabajo, se solicita al Alto Comisionado para los Refugiados que proponga un ‘Pacto Mundial sobre Refugiados’ en su informe anual a la Asamblea General en 2018, para que sea considerado por la Asamblea en su septuagésima tercera sesión.

Pacto Mundial sobre Refugiados

Aunque la forma del Pacto Mundial sobre Refugiados aún no se ha determinado, este podría incluir:

1. **Un preámbulo:** que enuncie las razones de un pacto mundial y los principios y normas en las que se basa.
2. **El Marco de Respuesta Integral para los Refugiados:** según lo acordado por los Estados Miembros en el Anexo I de la Declaración de Nueva York.
3. **Un Plan de Acción:** compuesto de un conjunto de compromisos y acciones complementarias para implementar en el CRRF.

Aunque el pacto será un documento permanente, podría haber oportunidades sobre una base anual o bianual para que los Estados y otras partes interesadas puedan prometer las contribuciones que harán en el plan de acción.

Siguientes pasos

El trabajo del Pacto Mundial sobre refugiados se desarrolla en tres vías:

1. **Aplicación del CRRF:** A países o situaciones específicas (incluso mediante programas pilotos o estudios de casos).
2. **Ampliando alianzas:** Participación de una amplia gama de socios que puedan contribuir en la aplicación del CRRF, y en la reflexión en torno al Pacto Mundial sobre Refugiados. Para ello, se mantendrían los socios existentes y se incluirían a otros nuevos, entre ellos, se contaría con: las autoridades nacionales y locales, organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales, órganos regionales, socios de la sociedad civil, incluidas las organizaciones religiosas y la academia, el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados.
3. **Discusiones temáticas:** Cuyo objetivo es perfeccionar lo necesario para garantizar que los compromisos de la Declaración de Nueva York se puedan poner en práctica, y, de este modo, fortalecer el Pacto Mundial sobre Refugiados. El programa para estas discusiones se elaborará en consulta con los Estados Miembros y otros actores pertinentes y se utilizarán las reuniones y los procesos existentes cuando sea posible.

El Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos en Materia de Protección que tendrá lugar en diciembre de 2017 brindará una oportunidad para evaluar el progreso realizado, seguido de un ‘primer borrador’ del Pacto Mundial sobre Refugiados que se distribuirá en febrero de 2018 y también en esa fecha se comenzarán las consultas formales.

El Pacto Mundial sobre Refugiados se presentará en el Informe Anual del Alto Comisionado a la Asamblea General en 2018.

